

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.867 · 1990

JUSTICIA

Boletín Oficial, 30 de octubre de 1990 · 7 artículos

Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Justicia

ARTÍCULO 1°. Créase un (1) Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta, el que se denominará Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°. El Juzgado que se crea tendrá la misma competencia territorial que el actualmente existente en dicha ciudad, el que pasará a denominarse Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°. (Artículo derogado por art. 1º de la Ley Nº 24.656 B.O. 15/07/1996)

ARTÍCULO 4°. Créase una Cámara Federal de Apelaciones con sede en la ciudad de Salta, provincia de Salta y jurisdicción en las provincias de Salta y Jujuy.

ARTÍCULO 5°. La Cámara Federal de Apelaciones que por esta ley se crea actuará como Tribunal de Alzada de los Juzgados Federales de su jurisdicción y se integrará con seis (6) miembros que actuarán divididos en dos (2) Salas.

ARTÍCULO 6°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se financiarán con cargo a Rentas Generales.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Juan Estrada. — Hugo R. Flombaum.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).